



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N.º238**

**SANTA FE, “AÑO 2025-210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 11/11/25**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0008509-5, por el cual se gestiona la rectificación del artículo 1 de la Resolución N°229/25, por la que se prorrogó el contrato de servicios con la Sra. Mercedes Expósito, quien se desempeña en la Defensoría Regional N°2 de este Ministerio Público de la Defensa y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su artículo 134 dispone que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que la ley 13.014 en su artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10 establece como Funciones y atribuciones de la Defensora General ejercer la superintendencia del Ministerio con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por la ley; dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Ministerio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales”.

Que la presente gestión tiene por objeto regularizar la falencia producida en el artículo 1



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

de la Resolución N°229/25 de esta Defensoría General, en la cual se produjera un error de tipeo al mencionar el monto \$7.653.768, cuando correspondía indicar el monto \$8.085.768;

Que asimismo corresponde regularizar la falencia producida en la segunda cláusula del “ANEXO A” en la cual se produjera un error de tipeo al mencionar los montos \$7.653.768 y \$637.817, cuando correspondía indicar \$8.085.768 y \$673.814.

Que en virtud de lo indicado, se procede a rectificar la redacción del artículo artículo 1 de la Resolución N°229/25, proponiendo su nueva redacción;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA GENERAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Rectificar el Artículo 1 de la Resolución N°229/25, el que quedará redactado del siguiente modo: *“Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°277/18 y prorrogado por medio de Resoluciones N°286/19, N°41/20, N°210/20, N°228/21, N°218/22, N°223/23 y N°249/24 todas del Ministerio Público de la Defensa con la Licenciada en Ciencia Política MERCEDES EXPÓSITO, DNI N° 34.087.910, CUIT N° 23-34087910-4, por el término de doce (12) meses a partir del 01/11/2025 y hasta el 31/10/2026 inclusive, por un monto total de pesos ocho millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho (\$8.085.768), pagaderos de conformidad a la cláusula segunda del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución.”.*

**ARTICULO 2:** Regístrese, comuníquese y archívese.



**Ministerio Público de la Defensa**  
*Provincia de Santa Fe*

**FDO.: DRA. ESTRELLA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL**  
**CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
[defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar](mailto:defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar)  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)